

## SOLICITUD DE COBRO DE PRESTACIÓN PPI/PPES<sup>(1)</sup>

### INSTRUCCIONES SOLICITUD:



El documento debe cumplimentarse de forma digital (no manuscrita).



Imprescindible firma de beneficiario/a (digital o manuscrita)



Oficina gestora adjunta solicitud mediante circuitos establecidos.



**Importante:** Es imprescindible editar el documento con Adobe Acrobat Reader para asegurar su correcta ejecución. Asegúrate de completar todos los campos necesarios antes de enviar la solicitud.

### FISCALIDAD:

**Es importante realizar asesoramiento fiscal previo. La prestación se computa en su totalidad en la base imponible general del IRPF.**

**Reserva fiscal:** saldo correspondiente a las aportaciones realizadas al plan hasta el 31/12/2006 y que pueden dar derecho a reducción del 40% a los perceptores residentes en territorio común.

**Limitación temporal para su aplicación:** Año de contingencia + 2 años siguientes.

### INCENTIVOS:

Para contingencias diferentes a fallecimiento recordar revisar que no existan incentivos asociados a la permanencia del plan de pensiones.

### CIRCUNSTANCIAS DE ACCESO AL COBRO DEL PLAN:

- **CONTINGENCIA:** jubilación, incapacidad, dependencia o fallecimiento.
- **SUPUESTO EXCEPCIONAL DE LIQUIDEZ:** desempleo de larga duración, enfermedad grave o rescate a 10 años

### FORMAS DE COBRO:

#### CAPITAL<sup>(1)</sup>

Cobro de los derechos económicos de manera total o parcial. Se puede solicitar de forma inmediata o en una fecha futura.

#### RENTA VITALICIA

(Permitida en fallecimiento\*, jubilación e incapacidad, para mayores de 55 años. (\*) En fallecimiento previa movilización a plan de beneficiario/a).

Suscripción de un contrato de seguro que garantiza la percepción de una renta mensual vitalicia, cuya cuantía estará en función del derecho económico que se destine al pago de la prima del seguro. Podrá ser con o sin consumo de capital.

(1) Los supuestos excepcionales de liquidez de desempleo de larga duración o enfermedad grave únicamente se podrán cobrar en forma de capital.

#### RENTA TEMPORAL FINANCIERA

Abono periódico de los derechos económicos hasta agotar el saldo. La modificación o paralización de la prestación se podrá solicitar en cualquier momento.

#### MOVILIZACIÓN AL PLAN DE BENEFICIARIO/A

(Solo en fallecimiento) Movilización de los derechos económicos del/ de la partícipe fallecido/a, a un plan donde la persona beneficiaria sea partícipe. Esta forma de cobro tiene solicitud específica que se genera con el aviso de siniestro junto a la "carta relación documentos".

### INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

<b>Responsable</b>	BanSabadell Pensiones EGFP, SA.
<b>Finalidad</b>	Ejecución de la adhesión y gestión del plan de pensiones.
<b>Perfilados</b>	Se elaboran perfilados con fines actuariales y análisis de mercados objetivos.
<b>Derechos</b>	Acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad.
<b>Info. adicional</b>	Puede consultar la información adicional en la URL <a href="http://www.sabadellsegurosypensiones.com">www.sabadellsegurosypensiones.com</a> .

## SOLICITUD DE COBRO DE PRESTACIÓN PPI/PPES<sup>(1)</sup>

Alta prestación       Modificación prestación vigente

### DATOS OFICINA/CONTACTO

Núm. oficina operativa:

Correo oficina:

Nombre gestor/a:

Correo gestor/a:

### DATOS PERSONALES

Nombre y apellidos partícipe:

NIF/NIE partícipe:

Nº contrato SIBIS: **9202** - 0901- XX -

Fecha nac. partícipe:

SOLO FALLECIMIENTO: BENEFICIARIO/A y TUTOR/A LEGAL (si beneficiario/a es menor o incapacitado/a):

Nombre y apellidos:

NIF/NIE beneficiario/a:

Fecha de nacimiento Bº/a:

NIF/NIE tutor/a legal:

CUENTA CORRIENTE DE LA PERSONA PARTÍCIPE O BENEFICIARIA (fallecimiento), PARA EL ABONO DE PRESTACIÓN:

### FORMA DE COBRO

Selecciona contingencia/supuesto para solicitar cobro:

Selecciona la forma/s de cobro deseada/s:     Capital Total       Capital Parcial

Renta Temp. Finan.<sup>(2)</sup>     Renta Vitalicia<sup>(4)</sup>     Capital Parcial + Renta Temp. Finan.<sup>(2)</sup>     Capital Parcial + Renta Vitalicia<sup>(4)</sup>

¿Ha percibido, en un ejercicio fiscal anterior, alguna prestación en forma de capital por la misma contingencia o supuesto excepcional, que provenga de un PPI/PPA/EPVS/PPE/PPSE/PPESA, acogiéndose a la reducción del 40% (DT12ª)?     Sí    Año 1er cobro:

→ En caso de **capital diferido** indica la fecha en que deseas cobrarlo:

→ En **capital parcial**, indica importe bruto de disposición<sup>(3)</sup>:

En caso de tener aportaciones anteriores a 2007 y estar dentro de los plazos legalmente establecidos, ¿deseas aplicar reducción del 40% consumiendo dichas aportaciones parcial o totalmente?     Sí     No

→ Indica el detalle de la **renta temporal financiera**:

Importe bruto<sup>(3)</sup>:

Fecha inicio renta:

Periodicidad:

→ Indica detalle de la **renta vitalicia** (sólo contingencias jubilación e incapacidad, para mayores de 55 años.)<sup>(4)</sup>

Sin consumo de capital     Con consumo de capital

En rentas vitalicias debes cumplimentar adicionalmente la "solicitud de prestación en forma de renta vitalicia sin/con consumo de capital" disponible en <https://www.sabadellsegurosypensiones.com/documentacion/prestacionesPPI-PPESA>

(1) Para PPE simplificado de autónomos los supuestos excepcionales de liquidez, la forma de cobro seleccionada y sus características deben estar recogidas en las especificaciones del plan.

(2) La prestación en forma de renta financiera finalizará una vez se hayan consumido los derechos económicos disponibles en el momento de realizar la solicitud para la contingencia o supuesto que corresponda.

(3) Los importes se considerarán brutos y estarán sujetos a la retención que corresponda según la legislación vigente en momento del pago.

(4) En caso de fallecimiento, la prestación de Renta Vitalicia se deberá solicitar desde el plan donde la persona beneficiaria sea partícipe, por lo que previamente se deberá solicitar la movilización al plan de beneficiario/a.

En  a

Firma del/de la solicitante o beneficiario/a: